

ACCIÓN URGENTE

MENOR RECIBE UNA PALIZA DÍAS ANTES DE SU EJECUCIÓN

El 15 de febrero, el menor iraní Saman Naseem recibió una paliza para obligarlo a realizar más "confesiones" para emitirlas por televisión. Su ejecución está prevista para el 19 de febrero, acusado de delitos cometidos cuando tenía 17 años.

Saman Naseem llamó a su familia el 15 de febrero y le dijo que ese mismo día unos hombres vestidos de civil se lo habían llevado al departamento de seguridad de la prisión de Oroumeh. Dijo que los hombres, que él creía pertenecían al Ministerio de Inteligencia y llevaban cámaras y equipos de grabación, lo golpearon durante varias horas para obligarlo a "confesar" mientras lo grababan en vídeo, cosa que se negó a hacer.

Un tribunal penal de Mahabad, en la provincia de Azerbaiyán Occidental, condenó a Saman Naseem a muerte en abril de 2013 por "enemistad con Dios" (*moharebeh*) y "corrupción en la tierra" (*ifsad fil-arz*), debido a su pertenencia a un grupo armado de oposición kurdo, el Partido por una Vida Libre en Kurdistán (PJAK), y por participar en actividades armadas contra la Guardia Revolucionaria. El Tribunal Supremo confirmó su condena a muerte en diciembre de 2013.

A Saman Naseem no se le permitió entrevistarse con su abogado durante la investigación preliminar y dijo que lo habían torturado, entre otras cosas arrancándole las uñas de manos y pies y dejándolo colgado boca abajo durante varias horas.

Escriban inmediatamente, en persa, inglés, árabe, francés, español o en su propio idioma:

- instando a las autoridades iraníes a que detengan la ejecución de Saman Naseem de inmediato y garanticen que se lleva a cabo una revisión judicial de su caso;
- recordándoles que Irán ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que prohíben totalmente el uso de la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años;
- instándoles a que garanticen que no se lo somete a tortura ni otros malos tratos; que investiguen las denuncias de que fue torturado o sometido a otros malos tratos; y que garanticen que las "confesiones" que se le extrajeron bajo tortura no se usan como prueba en los tribunales.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 30 de marzo de 2015 A:

Líder de la República Islámica de Irán
Lider of the Islamic Republic of Iran
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
The Office of the Supreme Leader
Islamic Republic Street – End of Shahid
Keshvar Doust Street,
Tehran, Irán
Correo-e: (via el sitio web)
[http://www.leader.ir/langs/en/index.php?
p=letter](http://www.leader.ir/langs/en/index.php?p=letter)
Twitter: @khamenei_ir (inglés),
@Khamenei_ar (árabe) y
@Khamenei_es (español).
**Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency**

Presidente de la Magistratura
Head of the Judiciary
Ayatollah Sadeq Larijani
c/o Public Relations Office
Number 4, 2 Azizi Street intersection
Tehran, Irán
**Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency**

Y copia a:
Presidente de la República Islámica de
Irán
President of the Islamic Republic of Iran
Hassan Rouhani
The Presidency
Pasteur Street, Pasteur Square
Tehran, Irán
Twitter: @HassanRouhani (inglés) y
@Rouhani_ir (persa)

Envíen también copias a la representación diplomática de Irán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales :

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la tercera actualización de la AU 234/14. Más información: <http://amnesty.org/es/library/info/MDE13/004/2015>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

MENOR RECIBE UNA PALIZA DÍAS ANTES DE SU EJECUCIÓN

Información complementaria

Saman Naseem fue detenido el 17 de julio de 2011, tras un tiroteo entre la Guardia Revolucionaria y el PJAK en la ciudad de Sardasht, provincia de Azerbaiyán Occidental. En la documentación judicial se dice que durante el tiroteo murió un miembro de la Guardia Revolucionaria y resultaron heridos tres más. En septiembre de 2011, Saman Naseem fue obligado a hacer una "confesión" grabada, que se emitió luego en la televisión pública. Según la documentación judicial, en la fase de investigación preliminar Saman Naseem reconoció que había disparado contra la Guardia Revolucionaria en julio de 2011. Durante la primera vista en los tribunales retiró su declaración afirmando que sólo había disparado al aire. Dijo al tribunal que, durante su interrogatorio, lo habían colgado del techo con los ojos vendados y que los interrogadores le habían obligado a poner las huellas dactilares en unas "confesiones" cuyo contenido ignoraba. Denunció también que los interrogadores le habían arrancado uñas de los pies y las manos y le habían propinado palizas, que le habían producido contusiones en la espalda, las piernas y el abdomen. El tribunal hizo caso omiso de estas declaraciones y admitió la "confesión".

Saman Naseem había sido condenado a muerte inicialmente en enero de 2012 por un tribunal revolucionario, pero el Tribunal Supremo anuló la condena en agosto de 2012 y devolvió la causa a un tribunal de instancia inferior para que se celebrara un nuevo juicio, ya que el acusado tenía menos de 18 años en el momento de los presuntos delitos. Durante el nuevo juicio, el tribunal admitió otra vez la "confesión" y lo condenó a muerte.

Según el Código Penal Islámico, la ejecución de menores de 18 años en el momento del delito está permitida en caso de *qesas* (castigo equivalente al delito) y *hodoud* (penas preceptivas para determinados delitos en el derecho islámico). Sin embargo, el artículo 91 del Código Penal Islámico no prevé la imposición de la pena de muerte en aplicación de estas categorías de penas si la persona menor de edad en el momento del delito no entendía la naturaleza de éste o sus consecuencias o si cabe dudar de su capacidad mental. El 2 de diciembre de 2014, el Tribunal Supremo dictó una "sentencia piloto" en la que resolvía que todas las personas que se encontraran en ese momento condenadas a muerte por delitos cometidos presuntamente cuando tenían menos de 18 años, podían solicitar una revisión judicial al Tribunal Supremo acogiéndose al artículo 91 del Código Penal Islámico.

El uso de la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento del presunto delito está terminantemente prohibido por el derecho internacional de los derechos humanos, en concreto por el artículo 6.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el artículo 37.a de la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que Irán ha ratificado. Los artículos 37.d y 40.2.b.ii de la Convención sobre los Derechos del Niño garantizan a los menores privados de libertad o sospechosos de algún delito el derecho a recibir asistencia letrada y otro tipo de ayuda necesaria al preparar y hacer su defensa, derecho al cual han de tener acceso con prontitud. El interés superior del menor ha de ser la consideración primordial en todo procedimiento judicial contra menores, lo que supone poner especial cuidado en garantizar el respeto de su derecho a no ser obligados a declarar contra sí mismos ni a confesarse culpables. Dada la naturaleza irreversible de la pena capital, en las causas por delitos punibles con la muerte, los procedimientos deben observar escrupulosamente todas las normas internacionales pertinentes para proteger el derecho a un juicio justo, incluido el acceso a los servicios de un abogado competente en todas las etapas del proceso, incluida la de instrucción.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución. La pena capital viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante.

Nombre: Saman Naseem

Sexo: hombre

Más información sobre AU: 234/14 Índice: MDE 13/007/2015 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2015

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

